EL PERSONERO MUNICIPAL DE MADRID - CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y AUDITORIA EN TEMAS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A LA DIRECCION DE SALUD DE MADRID Y HOSPITAL SANTA MATILDE, ASI COMO LA ACTUALIZACION, SEGUIMIENTO, CUMPLIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1072 DE 2015, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID - CUNDINAMARCA".** Que, con base en los documentos presentados por **NANCY STELLA NAVARRO BAQUERO**, identificado con cedula de ciudadanía número **39.770.716** expedida en Madrid, se observó que para cumplir con el objeto contractual se acredita lo siguiente:

IDONEIDAD

TÍTULOS OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA GRADO
PROFESIONAL EN TERAPIA RESPIRATORIA	FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN	16-12-1995
ESPECIALISTA EN AUDITORIA Y GARANTIA DE CALIDAD EN SALUD	UNIVERSIDAD EAN	30-08-2006

EXPERIENCIA

EMPRESA O ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
PERSONERIA DE MADRID	PROFESIONAL EN SALUD Y SST	15-01-2025	31-01-2025
PERSONERIA DE MADRID	PROFESIONAL EN SALUD Y SST	29-07-2024	30-12-2024
MUNICIPIO DE MADRID	CONTRATISTA	24-01-2021	31-12-2021
MUNICIPIO DE BOJACA	AUDITOR Y/O INTERVENTOR	20-03-2015	19-12-2015

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada **CUMPLE** con la **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA** requerida en los **ESTUDIOS PREVIOS.**

La presente certificación se expide en Madrid - Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

JASON NOVA SALGADO
Personero Municipal

ELABORÓ: OMR (CONTRATISTA)
REVISÓ y APROBÓ: JASON NOVA SALAGADO (PERSONERO MUNICIPAL)